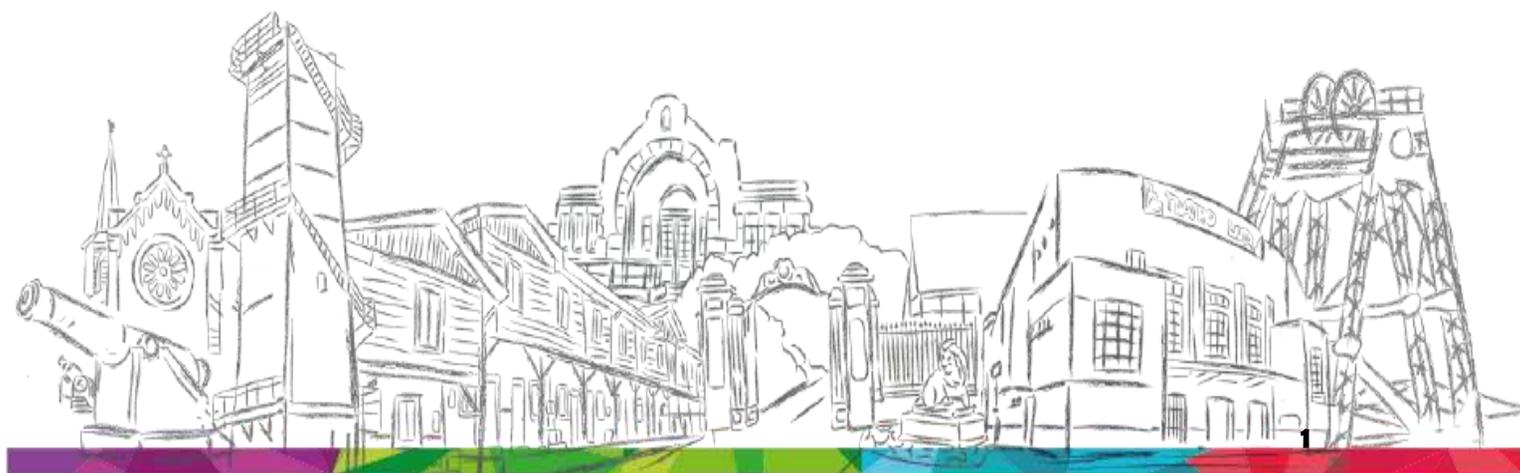




# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA POSTULACION DE PROYECTOS A DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

**NOVIEMBRE 2018.-**





## INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lota debido a que carece de fondos propios para invertir en la ejecución de proyectos de infraestructura, postula a financiamiento externo para realizar estas importantes obras civiles.

Las principales fuentes de financiamiento que postula cada año son:

- **GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO** para las siguientes tipologías:
  - a) Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)
  - b) Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) línea tradicional.
  
- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, para:
  - a) Programa Mejoramiento de Barrios
  - b) Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal

Luego a través del presente documento se presenta en detalle cada una de las etapas correspondientes a la elaboración, postulación y aprobación de Proyectos de Inversión con financiamiento externo.



## **I.- TIPOLOGÍA DE PROYECTOS A POSTULAR A LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

### **1.1 GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO**

#### **1.1.1 FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)**

En el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, y dadas las funciones que se han encomendado a los Gobiernos Regionales, principalmente, en el marco de la Ley de Presupuestos se crea el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), que autoriza financiar a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) iniciativas de inversión de infraestructura menor para ser ejecutados directamente por los municipios, proyectos que requerirán recomendación técnica del Gobierno Regional y resolución del Consejo Regional a proposición del Sr. Intendente.

Este Programa financia proyectos de infraestructura menor comunal, que mejoren la calidad de vida de la población más vulnerable de la comuna y que cumplan con la tipología de proyectos propuesta en los instructivos vigentes.



Nuestra Municipalidad de Lota



### 1.1.2 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR), LÍNEA TRADICIONAL.

El FNDR fue creado en 1974 a través de Decreto Ley N° 575 con el objetivo de complementar el proceso de regionalización del país. Es un instrumento financiero de inversión pública de decisión regional, el cual da soporte a los procesos de descentralización de las regiones.

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación y territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Financia todo tipo de infraestructura social y económica, estudios y/o programas de cualquier sector de inversión pública, esto no infringiendo las restricciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.



Nuestra Municipalidad de Lota



## **1.2 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

### **1.2.1 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)**

Fue creado bajo el alero de la Ley N°18.138 de 1982 "Programa de Construcción de Viviendas y de Infraestructuras Sanitarias" y que se reglamenta a través del Decreto 829 de 1998 y sus modificaciones. Éste otorga, año a año soluciones sanitarias a decenas de familias que habitan en condiciones de marginalidad sanitaria, constituyéndose como una herramienta para reducir el déficit en cobertura del suministro de agua potable y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales a lo largo y ancho del territorio, de forma eficiente y sostenible.

El PMB, tiene el objetivo de:

- Mejorar la calidad de vida de la población de escasos recursos que habita en condiciones de marginalidad sanitaria.
- Brindar atención preferencial para el progreso de barrios y campamentos irregulares con déficit de servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad y pavimentación).

A través del programa se financian diversas tipologías de proyectos que son postulados por los municipios del país, principalmente en el ámbito del saneamiento sanitario, reparaciones/ampliaciones de sistemas de agua potable y alcantarillado, plantas de agua potable y aguas servidas, entre otros.

## 1.2.2 PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU)

Es una fuente de financiamiento y apoyo a la comunidad que facilita el Ministerio del Interior, para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

Sus principales fines son:

1. Colaborar en la generación de empleo
2. Mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país.

Cada uno de los proyectos deberá contener obligatoriamente toda la información solicitada en la ficha de postulación: población beneficiaria, localidad, coordenadas geográficas, N° de empleos, etc. Además, deberá identificar el subprograma asociado a una letra, considerando las siguientes definiciones:

B: Línea Tradicional (ex IRAL)

C: Línea Emergencia.

T: Línea Turismo (Subsecretaría de Turismo). (Cuando existan convocatorias)

Los recursos del programa se destinan principalmente a obras del tipo construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de:

- Servicios higiénicos.
- Sedes sociales.
- Canchas deportivas y gimnasios municipales.
- Pavimentación de calles, pasaje y aceras.
- Electrificación y alumbrado público.
- Muros de contención.
- Áreas verdes, plazas y juegos infantiles.
- Edificios municipales.
- Adquisición y reposición de equipos electrógenos, garitas camineras, etc.
- Sistemas particulares de captación de agua.



Cada proyecto debe ser concebido de manera independiente y autosuficiente, capaz de dar una respuesta completa e integral a una necesidad de la comunidad local, es decir, no puede corresponder a una etapa de un proyecto mayor.

## **II.- DEFINICION PROYECTO Y ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO**

El procedimiento para presentar los proyectos a las diferentes fuentes de financiamiento es el siguiente:

### **2.1 IDEA DE PROYECTO**

Para dar origen a una iniciativa de inversión el municipio a través de la petición de la Comunidad o de las visitas a terreno identifica un problema o demanda que se encuentra insatisfecha y requiere de pronta ejecución, el cual debe estar acorde al Plan de Desarrollo Comunal vigente.

### **2.2 FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN PROYECTOS**

**Requisitos mínimos para Estudios y Proyectos de Arquitectura e Ingeniería:**

#### **2.2.1 De la Propiedad y Factibilidades:**

1. Propiedad, de carácter público o privado.
  - 1.1. Si la propiedad es privada, no se puede avanzar invirtiendo horas técnicas y profesionales Municipales en Ingeniería básica ni diseños, luego, debe descartarse.
  - 1.2. Si es pública, el responsable técnico del Proyecto, debe acreditar a quien pertenece esa propiedad y si no está sometida a algún gravamen o prohibición.

A continuación, podrá iniciar Levantamiento Topográfico y Monografías de obras existente en el área de influencia del Proyecto a desarrollar.
  - 1.3. Acreditará el Projectista, con croquis de ubicación y zonificación el uso de suelos según el Plano Regulador Vigente, precisando el destino de uso del sector donde se emplazara el Estudio o Proyecto.

2. Debe acreditar el Proyectista, la Factibilidad Sanitaria, de agua potable y alcantarillado, con la empresa proveedora existente en la comuna.
3. Debe acreditar el Proyectista, la Factibilidad de Energía Eléctrica e Iluminación, con la empresa proveedora existente en la comuna.
4. Debe acreditar el Proyectista, la Factibilidad de Servicios públicos de Gas, Televisión por cable u otros servicios, tales como autorizaciones de Órganos Públicos y Privados que puedan ser alterados durante la ejecución del Proyecto y Obras, o que estén bajo alguna figura de protección de Patrimonio o Zona especial de protección.

### **2.2.2 De la Factibilidad técnica de iniciar Estudios y Diseños.**

Solo en el evento que se acredite que la Propiedad tiene carácter público, sea de pertenencia Municipal, Bienes Naciones, SERVIU u otra instancia publica, podrá considerarse el inicio de algún Estudio y Diseño.

Lo anterior, debe contemplar la eventual aprobación de algún organismo externo público, para el fin que considere la Municipalidad.

La visación o aprobación para iniciar Estudios o Proyectos, deberá otorgarla solo la Jefatura técnica, cuando esta misma concluya que es factible ejecutar las acciones que lleven a buen término de la iniciativa pertinente.

### **2.2.3 De la Ingeniería básica**

Se incluirá con las especificidades técnicas que se estipulen, lo mínimo siguiente:

- Recopilación de antecedentes, estudios o proyectos previos o cercanos, reuniones con Dirección de Obras, antecedentes en Ministerios.
- Memoria explicativa, Memoria de Cálculo, Objetivo específico, Ubicación, Área de influencia, beneficiarios.
- Levantamiento Topográfico completo.

- Monografías de todas las obras existentes. (Planos por separado de Red de energía eléctrica, Sanitarias, Pavimentaciones o del estado de la vialidad existente, obras de arte y otras)
- Levantamiento Fotográfico del área de influencia. (Foto panorámica y específicas de donde irán las obras proyectadas)

#### **2.2.4 De los Anteproyectos de Arquitectura e Ingeniería.**

- Memoria explicativa
- Recopilación de antecedentes, estudios o proyectos previos o cercanos, reuniones con Dirección de Obras, antecedentes en Ministerios.
- Memoria de Cálculo.
- Planimetría y altimetría completa. (Cortes, elevaciones, detalles)
- Especificaciones técnicas del Anteproyecto.
- Cubicación del Anteproyecto.
- Presupuesto de Obras a construir del Anteproyecto

#### **2.2.5 De los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería.**

- Memoria explicativa
- Memoria de Cálculo.
- Planimetría y altimetría completa. (Cortes, elevaciones, detalles)
- Especificaciones técnicas del Anteproyecto.
- Cubicación del Anteproyecto.
- Presupuesto de Obras a construir del Anteproyecto

#### **2.2.6 De la Programación de Obras y Flujos de Caja o Estados de Pago.**

Entregará el Proyectista la respectiva Carta Gantt u otra Programación de Obras que estime pertinente, para los efectos de considerarlo como antecedente en el proceso de licitación pública o cotización que corresponda y que se efectuara posteriormente.

La Programación de las Obras, debe contemplar la emisión de Estados de Pago de acuerdo a los porcentajes de avance esperados de cada partida de la obra general a ejecutar, por parte del Contratista.

### **2.2.7 Del inicio y desarrollo del Estudio o Proyecto.**

La visación o aprobación para iniciar Estudios o Proyectos, deberá otorgarla solo la Jefatura técnica, cuando esta misma concluya que es factible ejecutar las acciones que lleven a buen término de la iniciativa pertinente.

Si la Jefatura técnica, concluye fundadamente que no es posible iniciar de inmediato la elaboración de un Estudio o Proyecto, deberá comunicarlo a su superior jerárquico, informándole de la razones.

Si la misma Jefatura técnica, concluye que es factible iniciar de inmediato la elaboración del Estudio o Proyecto, deberá informarlo a su superior jerárquico, indicando el tiempo estimado de elaboración, nombre del personal asignado para dichas labores, especialidades involucradas así como las respectivas horas profesionales y técnicas requeridas, sean para labores de terreno, de gestiones ante instancias externas a SECPLAN, tanto como de labores de oficina.

### **2.2.8 Del Expediente a entregar.**

El expediente completo del Proyecto deberá incluirlo en un archivo o carpeta, contemplando el texto (en arial) y el CD (archivo CAD, pdf u otro requerido)

Los contenidos tanto de texto en papel como en CD, deberán estar ordenados con el respectivo título general como títulos específicos, con el índice de contenidos y numeración de páginas respectivas.-

Respecto de la cantidad de expedientes originales y copias a entregar, deberá ajustarse a la solicitud del Departamento de Estudios o la instancia pertinente.

### **III.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO**

#### **3.1 ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO.**

En este documento se presentan cada uno de los puntos que se deben considerar para la elaboración y formulación del proyecto, definidos a continuación:

##### **3.1.1 Preparación del Proyecto**

Esta etapa tiene como objetivo la recopilación y análisis de los antecedentes e información que permitan la ejecución del proyecto.

Se abordan tres aspectos: Identificación del problema, situación actual y proyectada e identificación de alternativas de solución.

**3.1.1.1 Identificación del Problema:** el formulador debe identificar el problema que da origen a la idea del proyecto. Debe formularse en estado negativo que afecta a una determinada población, y no como una falta de una solución.

Revisión de estudios existente, aplicación de cuestionarios y/o entrevistas, consultas a expertos, son las fuentes de información que permiten respaldar el problema identificado.

##### **3.1.2 Diagnostico Situación Actual.**

El objetivo de esta etapa es realizar una descripción y análisis de los principales aspectos relacionados al problema identificado. Para lo cual, se debe recopilar información apropiada de fuentes de origen primario y secundario.

##### **3.1.2.1 Identificación del Área de Estudio y Área de Influencia.**

El área de estudio es la zona geográfica que da contexto al problema en el estudio. Por otro lado, el área de influencia corresponde a los límites dentro de los cuales el proyecto podría constituir una solución real al problema

detectado y queda definido principalmente por la ubicación de la población afectada.

### 3.1.2.2 Identificación de la Población Objetivo

Es aquella que será beneficiada con el proyecto. Las fuentes de información para determinar la población para determinar la población objetivo son el censo más reciente, estadísticas municipales, entre otros.

### 3.1.2.3 Demanda Actual y proyectada

La demanda actual es el requerimiento que realiza la población afectada sobre el conjunto de bienes o servicios, por unidad de tiempo, necesarias para satisfacer sus necesidades en la actualidad.

Por otro lado, se debe realizar una proyección de la demanda que coincida con el horizonte de evaluación del proyecto (años). La demanda suele aumentar con el paso del tiempo principalmente por el aumento de la población, que provoca un aumento en el total de la demanda y por otro lado se encuentra el aumento en el consumo individual del bien, servicio u otro, que con el paso del tiempo genera un aumento en la demanda.

### 3.1.2.4 Oferta Actual y proyectada

La oferta es la cantidad del bien o servicio provista en el área de influencia. La oferta puede ser la capacidad de la una infraestructura existente, equipos y personal capacitado disponible, cumplimiento de normas de calidad del servicio, entre otros.

Al momento de proyectar la oferta se debe considerar la evolución esperada del bien o servicio por parte de los oferentes existentes o la entrada de nuevos proveedores.

### 3.1.2.5 Déficit Actual y Proyectado.

El déficit actual es la diferencia entre la demanda y oferta actual, mientras que el proyectado es el resultado entre la diferencia de la demanda y oferta proyectada en cada periodo "T" del horizonte de evaluación. Puede ser expresado en términos cuantitativos y cualitativos

### 3.1.3 Identificación de Alternativas

En este punto se identifican las posibles alternativas que permitan dar solución al problema definido. La primera alternativa a analizar es la denominada optimización de la situación base, luego de las alternativas identificadas deberán descartarse las que no son factibles por motivos técnicos, presupuestarios, legales u otras. Las alternativas viables pasaran a la fase de evaluación, para determinar cuál de ellas es la más eficiente desde el punto de vista técnico económico.

#### 3.1.3.1 Optimización de la Situación base

Esta base consiste en identificar medidas de bajo costo que permitan dar solución parcial o total al problema, entre las cuales se tiene: Mejoramientos, ampliaciones y/o reparaciones de infraestructuras o equipamientos, medidas de gestión y/o administración, reformas institucionales, capacitación al personal, etc.

#### 3.1.3.2 Configuración de Alternativas de Solución.

Esta configuración de alternativas de solución serán determinadas por factores, tales como: Tamaño, localización y la tecnología, siendo unos más relevantes que otros dependiendo del tipo de proyecto.

#### 3.1.3.4 Evaluación del proyecto

La evaluación tiene como objetivo establecer la conveniencia técnico-económica de ejecutar el proyecto. Para la evaluación se puede adoptar un enfoque costo-beneficio o costo eficiencia, dependiendo si es posible cuantificar y/o valorar los beneficios del proyecto.

### 3.2 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Para la postulación del proyecto a una fuente de financiamiento, se necesita contar con una serie de documentación, los cuales son solicitados a diferentes direcciones o departamentos de la administración comunal. Para que el proyecto pase la etapa de admisibilidad debe contar a lo mínimo con lo siguiente:

- Oficio Conductor: Documento del Alcalde en donde se solicitan los recursos necesarios para el financiamiento de la iniciativa presentada.
- Certificado de Compromiso de Operación y Mantenimiento: es emitido por el Concejo Municipal, en el cual queda establecido que el municipio se hará cargo de los costos anuales.
- Certificado OGUC: Documento emitido por la Dirección de Obras comunal, en el cual se expresa que la iniciativa cumple con lo establecido en la OGUC.
- Certificado de acreditación de un Bien Nacional de Uso Público: Solicitado en Dirección de Obras, para las iniciativas que contemplen intervenciones en calles, áreas verdes, costaneras o cualquier otro recinto que sea Bien Nacional de Uso Público.
- Pertinencia Técnica del ente competente: dependiendo del tipo de intervención que presente la iniciativa, se debe solicitar pertinencia técnica del organismo, como por ejemplo: SERVIU, MINVU, IND, etc.
- Escritura de Propiedad, Certificado de Dominio Vigente y Avalúo Fiscal: Emitido por Dirección Jurídica Comunal, en los cuales se acrediten los antecedentes de la instalación intervenir.
- Certificado Asesor Jurídico Municipal: este documento debe acreditar los antecedentes que contengan los documentos del punto anterior.
- Copia de título profesional o patente vigente: Solicitado al profesional responsable de los antecedentes técnicos de la iniciativa.

#### IV.- FECHAS DE POSTULACION PROYECTO A FINANCIAMIENTO EXTERNO

<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FECHA POSTULACION</b>	<b>MONTO \$</b>
FRIL	02 de Enero al 16 de Marzo 2018	El costo total debe ser igual o superior a M\$ 10.000 y no supere los M\$ 70.000., exceptuando las sedes sociales y plazas activas no podrán superar los M\$ 60.000.- y M\$ 30.000.-, respectivamente.
FNDR	Las fechas de cierre de postulaciones son dadas por la Autoridad Regional anualmente	Desde un peso, sin límite de monto
PMU	Durante todo el año	El costo total debe ser inferior a M\$ 60.000.-
PMB	Durante todo el año	Sin límite de monto

## V.- INGRESO EXPEDIENTE TECNICO Y ADMINISTRATIVO A PLATAFORMA DE POSTULACION

### 5.1 PROYECTOS CON FONDOS FRIL

#### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR

**ADMINISTRATIVA** (Toda la información administrativa debe subirse a la carpeta digital del SAGIR)

- a. Oficio conductor del Alcalde dirigido al Sr. Intendente Regional. (En papel y en carpeta digital del SAGIR)
- b. Ficha IDI del año presupuestario en ejercicio.
- c. Certificados Vigentes de Factibilidad Eléctrica y Factibilidad Sanitaria, emitidas por las Empresas Distribuidoras para proyectos que consideren obras nuevas, ampliación o mejoramiento de redes y servicios. (Deben subirse a carpeta digital de SAGIR).
- d. Certificado de compromiso de operación y mantención de la infraestructura, emitido por Concejo Municipal para asumir dichos costos, indicando montos mensual y anual aproximados. (Deben subirse a carpeta digital de SAGIR)
- e. Copia de Título Profesional o Patente Vigente de profesional competente responsable de los antecedentes técnicos (Presupuesto, Especificaciones técnicas y Planimetría) (Deben subirse a carpeta digital de SAGIR)
- f. Certificado de Dirección de Obras Municipales indicando que iniciativa cumple con lo establecido en la OGUC. (Deben subirse a carpeta digital de SAGIR)
- g. Certificado de personalidad jurídica de Juntas de Vecinos, que acredite más de 2 años de antigüedad.
- h. Certificación de la Propiedad: (Deben subirse a carpeta digital de SAGIR)

- 3 Presentar Escritura de Propiedad, Certificado de Dominio Vigente y Certificado de Avalúo Fiscal. Municipalidad debe adjuntar certificado emitido por Unidad Jurídica, que acredite que antecedentes entregados coinciden entre sí y corresponden a una misma propiedad, indicando nombre de propietario.
- 4 Para calles, áreas verdes, riberas, costaneras o cualquier otro recinto que sea Bien Nacional de Uso Público, según estipula la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se deberá presentar certificado que acredite dicha condición, emitido por el Director de Obras Municipales.

Cuando se trate de un Bien Nacional de Uso Público que no está bajo la tuición del municipio se deberá adjuntar concesión, autorización de uso o proyecto aprobado por la entidad a responsable del Bien Nacional de Uso Público.

**TÉCNICA** (Toda la información técnica debe subirse a la carpeta digital del SAGIR)

- a. Se solicita adjuntar, a lo menos, tres fotografías de referencia de la situación actual del emplazamiento de la iniciativa y su entorno. Para proyectos viales, adjuntar al menos dos fotografías para tramos representativos, de los cuales haya cambios de pendientes y sinuosidades significativas que conlleven a obras de arte. Además ilustrando ambos sentidos de la *vía*.  
La localización del proyecto debe ser entregada con los siguientes parámetros de referencia: Coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), Huso 18 Sur y Datum WGS84. Además, adjuntar archivos digitales de la ubicación del proyecto en formato KML o KMZ (Google Earth).
- b. 1. Especificaciones Técnicas Generales: suscritas por profesional competente y mandante, desglosada por partidas de acuerdo al presupuesto de obras. Este documento deberá comenzar con una breve descripción de las obras a ejecutar, que indique: superficie de la obra, materialidad predominante de las obras, identificación de los recintos a construir y/o intervenir; para proyectos viales, sector a intervenir o calles involucradas.

Nota: No se permitirá que los formuladores enmienden responsabilidad de diseño y cálculo a las empresas adjudicadoras del proyecto. Para estos efectos, el proyecto deberá ser íntegramente desarrollado por el Municipio.

2. Especificaciones Técnicas APR: suscritas por profesionales competentes y mandante con responsabilidad municipal

- c. Presupuesto de obras por partidas, desglosando gastos generales, utilidades e IVA debidamente suscrito por profesional competente y mandante, este debe coincidir tanto en numerales como en descripción con las Especificaciones Técnicas del Proyecto
- d. Planos de ubicación, a escala legible, debe indicar posición respecto a terrenos colindantes y espacios de uso público y que permita realizar visita a terreno.
- e. Plano de emplazamiento, a escala legible, debe indicar cotas generales del proyecto, cotas de deslindes y distanciamiento a deslindes más cercanos, construcciones existentes, líneas oficiales, adosamiento, antejardín, rasantes.
- f. Planos de Arquitectura. Debe contener láminas con detalles mínimos:
  - Plantas de emplazamiento y ubicación. (deslindes, rasantes, adosamiento, líneas oficiales)
  - Plantas de Arquitectura. Cubiertas y Obras exteriores.
  - Elevaciones y cortes descriptivos. (fachadas, al menos dos cortes)
  - Cuadro de ocupación y polígono de superficies, cuadro cumplimiento de normas urbanísticas según Certificado de Informaciones Previas. (CIP)
  - Planta y detalle de accesibilidad Universal
- g. Planos de detalles. Deben mostrar detalles constructivos del proyecto.
- h. Planos informativos de Especialidades. Agua potable, Alcantarillado y Eléctrico, a escala, a nivel de layout debidamente acotados y toda aquella información planimétrica necesaria para la evaluación y posterior ejecución de las obras, suscrita por profesional competente.

i. Proyecto de Ingeniería, debe contar con los siguientes antecedentes como mínimo:

Memoria de Cálculo

- Generalidades (Descripción del Proyecto)
- Materiales utilizados
- Cargas solicitantes y combinaciones de cargas según normativas vigentes
- Método de cálculo utilizado
- Resultados
- Conclusiones
- Bibliografía (normativas y códigos)
- Anexos
  - Modelación general de la estructura y su comportamiento ante diferentes combinaciones de cargas (tensiones).
  - Verificaciones de elementos estructurales (vigas, pilares, columnas, muros, fundaciones, perfiles estructurales, etc.) y uniones más representativos.
  - Verificación de desplazamientos respecto a la normativa vigente.

Planos

- Planta de fundaciones
- Planta de estructuras
- Elevaciones estructurales, al menos dos representativas
- Planta de techumbre y detalles de cercha tipo
- Detalles de elementos estructurales
- Detalles de uniones
- Detalles de encuentros de estructura proyectada, con respecto a existente.
- Cotas detalladas de estructura a construir (NOG - NTN - NST)
- Indicar especificaciones técnicas resumidas (Notas generales)

Especificaciones Técnicas.

Estas debe ser un fiel reflejo del proyecto a ejecutar. Para ello esta debe contener explícitamente, en cada partida, una descripción de: materialidad utilizada, método de ejecución y unión de medida (kilogramo, mt, mt<sup>2</sup> o mt'). No se aceptarán unidades que no representen fielmente el valor unitario correspondiente al presupuesto.



Ilustre Municipalidad de Lota



- j. Plano Topográfico según magnitud de la pendiente y/o irregularidades del terreno; será potestad del evaluador solicitarlo, dependiendo de la información tenida a la vista.
- k. Ficha FRIL.
- l. Certificado de Informaciones Previas (CIP).
- m. Visación del Sector a los proyectos sectoriales, como es el caso de Iniciativas en establecimientos Educativos (SECRETUC), en establecimientos de Salud (SERVICIO DE SALUD), en calles o vías de tránsito (SERV1U), entre otros que correspondan.

## 5.2 PROYECTOS CON FONDOS FNDR

Es necesario presentar la siguiente documentación:

- Estudio preinversional actualizado.
- Resultados completos de la etapa de diseño (planos, especificaciones técnicas, presupuestos), visados por la institución técnica correspondiente.
- Cotizaciones de respaldo para los valores de equipos y equipamiento.
- Cronograma de actividades. Se debe presentar las estimaciones de tiempo, esperadas para cada actividad involucrada en la etapa de ejecución, con su respectiva fuente de financiamiento.
- Presupuesto del proyecto, detallado para cada asignación, definidas en el Clasificador Presupuestario, considerando gastos generales, utilidades e impuestos, según corresponda de acuerdo al siguiente desglose:

Asignación presupuestaria / Detalle de gastos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)
001. Gastos administrativos				
002. Consultorías				
003. Terrenos				
004. Obras Civiles				
005. Equipamiento				
006. Equipos				
007. Vehículos				
999. Otros gastos				
<b>TOTAL</b>				

### 5.3 PROYECTOS CON FONDOS PMB

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Considera la postulación de Obras Nuevas, reposiciones y/o reparaciones de sistemas de agua potable y/o alcantarillado sanitario, etc.

Se debe anexar todos los antecedentes asociados al proyecto:

- 1 Oficio Conductor  
Documento emitido por el Sr. Alcalde de la Comuna dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo mediante el que solicita oficialmente los recursos para financiar una iniciativa determinada
- 2 Ficha de Identificación de Proyecto, es un formato de la SUBDERE, que corresponde a un documento resumen ejecutivo de la postulación, donde se consignan los datos principales del proyecto, que debe ser correctamente completada y suscrita por el Secretario Comunal de Planificación y por el Alcalde.
- 3 Especificaciones Técnicas.
- 4 Presupuesto desglosado de las obras.
- 5 Planos.
- 6 Memoria del proyecto (sólo para obras nuevas).
- 7 Certificación de los organismos que aprueban.
- 8 Informe técnico que desarrolle los principales motivos que originan la solicitud
- 9 Certificado de dominio vigente, en caso de soluciones individuales se requiere que la propiedad esté regularizada (adjuntar certificado municipal que lo indique) en caso contrario, adjuntar carta compromiso del municipio para regularizar la posesión material del inmueble.

## 5.4 PROYECTOS CON FONDOS PMU

Los documentos a presentar obligatoriamente son los siguientes:

- a) **Oficio Conductor**  
Documento emitido por el Sr. Alcalde de la Comuna dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo mediante el que solicita oficialmente los recursos para financiar una iniciativa determinada
- b) **Ficha de Identificación de Proyecto.**
- c) **Planos:** De arquitectura, cortes, elevaciones, detalles, emplazamiento, ubicación, rutas accesibles (DS N°50) cuando corresponda y los elementos gráficos que se estimen necesarios para la evaluación y ejecución del proyecto, dependiendo de la naturaleza de éste. Todos los planos deberán contar con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo). Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF, procurando la legibilidad de la información.
- d) **Especificaciones Técnicas:** Éstas deberán describir solamente las partidas que se ejecutarán, ser coherentes con las señaladas en el presupuesto, manteniendo mismo orden y numeración de ítem, contar con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo). Se deberán adjuntar en formato PDF.
- e) **Presupuesto Desglosado:** Debe ser legible, coherente con la Modalidad de Ejecución elegida (Licitación o Administración Directa) y con el monto indicado en la ficha de ingreso. Debe contener todas las partidas descritas en las especificaciones técnicas, manteniendo mismo orden y numeración de ítem, además de contar con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo). Se deberán adjuntar en formato PDF.
- f) **Factibilidad:** Este punto es de gran importancia y debe contar con:

- Se deberá presentar el documento vigente que acredite la tenencia de la propiedad, o en su defecto la Declaración de la Dirección de Obras Municipales (DOM) o Asesor Urbanista de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), respecto del lugar donde se emplazará la obra. Documentos con una vigencia máxima de 1 año desde la postulación.
  
- Para aprobación técnica:
  - Certificado de Factibilidad técnica del Director de Obras Municipales (DOM), cuando se refiera a construcciones nuevas o ampliaciones, indicando que cumple con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) o;
  - Permiso de edificación o;
  - Anteproyecto aprobados o;
  - Documento del Director de Obras Municipales (DOM), que indique que toma conocimiento de la iniciativa presentada y es factible su ejecución y documento de la unidad formuladora del proyecto indicando que ésta cumple con la normativa vigente.
  - Certificado de factibilidad del Director de Obras Municipales (DOM) respecto al suministro de agua potable, alcantarillado y electricidad, cuando el proyecto contemple construcciones nuevas o ampliaciones que lo requieran o certificado de las empresas proveedoras del servicio.
  - Acuerdo del Concejo Municipal cuando se comprometan recursos propios, identificando nombre del proyecto y monto complementario.
  - Compromiso Alcaldicio para la mantención y gastos operacionales, o acuerdo del concejo municipal, cuando se trate de obras que requieran mantención a futuro, tal como plazas, alumbrado público, implementación deportiva, sedes sociales, infraestructura de servicios municipales, etc.
  - Archivo KMZ identificando la ubicación del proyecto. (Mismas coordenadas indicadas en ficha de ingreso)
  - En el caso de proyectos que para su ejecución deban contar con autorizaciones de otros organismos o instituciones, deberán



acompañar el debido certificado de visación. Ej.: Concesiones, Salud, Vialidad, etc.

- Para iniciativas que contemplen construcción de veredas o calzadas nuevas deberán incluir aprobación SERVIU.
- Otros documentos que sean necesarios para viabilizar la elegibilidad del proyecto.

d.- Fotografías:

Cada uno de los proyectos deberá adjuntar mínimo 3 fotografías a color que muestren claramente la necesidad de ejecutar el proyecto, o bien el lugar donde se emplazará la construcción.

## **VI.- OBTENCION ADMISIBILIDAD Y POSTERIOR RECOMENDACIÓN TECNICA DE PROYECTO**

### **6.1 FINANCIAMIENTO FRIL**

Luego del ingreso del oficio conductor y la postulación vía SAGIR, los proyectos pasarán inmediatamente a la etapa de pre-admisibilidad. En esta etapa, se podrán obtener los siguientes RATES:

- ./ Admisible: En este caso pasará directamente a la etapa de Análisis Técnico.
- ./ No Admisible Con Observaciones: En este caso tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones emitidas en el Acta de Pre admisibilidad.
- ./ Inadmisible: En este caso, el proyecto será devuelto vía Sagir al Municipio y, además, el revisor lo notificará vía correo electrónico al Municipio.

Una vez cumplida esta etapa, se pasará a la evaluación administrativa y técnica, la cual se realizará en atención a los antecedentes presentados, la pertinencia del proyecto y su ejecutabilidad, en el marco del presente instructivo y en orden a asegurar el correcto y eficiente uso de los recursos fiscales.

Si durante la revisión se observa que la iniciativa no corresponde a la tipología FRIL, esta será devuelta al formulador quedando con RATE (Resultado de Análisis Técnico Económico) IN, Incumplimiento de Normativa.

Si durante la revisión se observan carencias en temas técnicos y/o se detectase falta de información relevante para la comprensión y recomendación técnica del proyecto y/o del resultado del análisis técnico de la iniciativa de inversión postulada, se le cargará RATE Falta de Información (FI) o bien, si se determina luego de obtener toda la información necesaria para su revisión, que la iniciativa tiene problemas técnicos o administrativos para su ejecución, se cargará un RATE denominado como Objetado Técnicamente (OT). Para ambos RATE se comunicará al

municipio respectivo mediante correo electrónico, generado vía SAGIR, que en un plazo de 45 días corridos. contados desde la fecha de notificación, resuelva y suba a la carpeta digital de la iniciativa en el sistema SAGIR, los antecedentes pertinentes a resolver; de lo contrario, la iniciativa será informada y devuelta al municipio mediante oficio dirigido a la autoridad municipal respectiva, quedando esta No Vigente (NV).

La obtención de la recomendación técnica, RATE RS, de una iniciativa, constará en certificado de la Unidad de Preinversión, suscrito por el o la profesional responsable, quedando en condiciones de ser presentado para financiamiento del Consejo Regional.

## **6.2 FINANCIAMIENTO FNDR**

Una vez creada la Iniciativa de Inversión en el BIP se hace el ingreso formal de postulación al Gobierno Regional del Biobío entregando el Oficio Conductor de postulación de la iniciativa, firmado por el representante legal de la institución y la ficha IDI respectiva a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, quien recepciona la postulación presentada por el formulador y esta es derivada por correspondencia interna al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional (OIPLAOE) y éste enviará la documentación de las iniciativas a la Unidad de Preinversión, registrándolo en el libro de correspondencia.

A su vez, dicha postulación deberá ser ingresada en forma copulativa a la plataforma digital SAGIR (Sistema de Administración y Gestión de la Inversión Regional) del GORE.

Cuando el coordinador de preinversión hace la recepción del oficio de postulación, analizará si la postulación está realizada de forma correcta, asegurándose que esté en la plataforma del SAGIR con la IDI correspondiente y a su vez ver que esté cumpliendo con las fechas de cierre del año presupuestario postulado.

Posteriormente, si el Coordinador de Preinversión, encuentra que la postulación está correctamente presentada, dentro de su formalidad, hace el ingreso vía SAGIR de esta y con ello la iniciativa pasa a estar formalmente en la Base de Datos de las iniciativas postulantes al FNOR y por ende en la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional del Biobío, quedando así en



Nuestra Municipalidad de Lata



espera para aplicar la admisibilidad correspondiente.

El Comité de Pre Admisibilidad (CPA) analizará el cumplimiento de la Estratégica Regional de Desarrollo (ERD) y la compatibilidad con los instrumentos de planificación, a su vez se analiza el cumplimiento de la normativa y los antecedentes administrativos y técnicos de la iniciativa y ver si se encuentran en condiciones para pasar al próximo proceso de evaluación asignándoles el resultado a través de un acta declarando la iniciativa como Admisible, No admisible con observaciones o finalmente como Inadmisible.

Si la iniciativa de inversión pasa la admisibilidad. Quedará en espera en la base de datos del GORE para selección de la autoridad regional y posterior evaluación técnica por parte del analista de preinversión asignado por su coordinador o bien se hace la derivación al MIDESO.

El proceso de análisis técnico económico se inicia con la recepción de la iniciativa de inversión y culmina con la emisión del resultado de su análisis, por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Este análisis consiste en revisar si la iniciativa fue correctamente formulada y evaluada, y si contiene todos los antecedentes técnicos y económicos indicados en las normas del SNI y en los requisitos de información sectoriales. La responsabilidad de este proceso recae en el Ministerio de Desarrollo Social, en su nivel central o regional, según corresponda.

El análisis de las iniciativas de inversión deberá probar la conveniencia técnico económica de llevarlas a cabo, fundamentado en una evaluación que analice su rentabilidad social y económica, emitiendo para tal efecto un informe en los términos señalados en el Artículo 19 bis, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, el cual se expresa a través del Resultado del Análisis Técnico – Económico (RATE) en la ficha IDI del BIP.

Las instituciones formuladoras y/o ejecutoras de dichas iniciativas serán responsables de la presentación de todos los antecedentes administrativos y legales que permitan la materialización de la inversión, detallados en los Requisitos de Información Sectoriales que se informan en el sitio <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

### **6.3 FINANCIAMIENTO PMB**

La Unidad Regional SUBDERE, revisa los antecedentes presentados por el Municipio y una vez analizados los documentos envía, si corresponde, los antecedentes vía web a la Unidad Nacional PMB. En caso contrario, registra las observaciones correspondientes remitiendo el proyecto al municipio a fin de que sean subsanadas.

La Unidad Nacional SUBDERE compuesta por los profesionales del PMB, serán responsables de la evaluación de los proyectos y de la revisión técnica de los antecedentes de acuerdo a los criterios y estándares de proyectos financiados por el Programa y se pronunciara sobre la admisibilidad técnica de los proyectos o en su defecto podrá observarlos y devolverlos al Municipio para su corrección, de acuerdo a lo solicitado.

Una vez que la Unidad Nacional PMB apruebe el proyecto en todos los aspectos técnicos, el Asesor Técnico del Programa lo declarará Elegible, tras lo cual estará en condiciones para postular a financiamiento de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

### **6.4 FINANCIAMIENTO PMU**

1. Una vez postulado un proyecto, se obtiene en la plataforma el estado CREACIÓN MUNICIPAL. Luego, pasa a la Unidad Regional SUBDERE (URS) respectiva, para que ésta revise técnica y administrativamente el proyecto. De cumplir con los requisitos, pasan al estado EN REVISIÓN INTENDENTE los proyectos postulados al subprograma Tradicional y a EVALUACIÓN TÉCNICA los postulados a los subprogramas, Emergencia "C" y Turismo "T".

2. El Intendente Regional revisará el proyecto postulado al subprograma TRADICIONAL visándolo mediante la emisión de un oficio dirigido al Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo. Este oficio solicita la aprobación del proyecto, el cual debe incorporarse escaneado en la plataforma. Cumplido este procedimiento, el proyecto pasa a estado en EVALUACIÓN TÉCNICA.

3. Los proyectos que se encuentran en estado EVALUACIÓN TÉCNICA serán revisados técnica y administrativamente por SUBDERE, si existiese alguna observación, serán devueltos al municipio por plataforma para su



corrección. En el caso de cumplir con todos los requisitos técnicos y financieros solicitados por el programa obtendrán el estado ELEGIBLE.

## **VII.- APROBACION DE PROYECTO Y SUSCRIPCION CONVENIO**

Las iniciativas evaluadas y obtenidas su recomendación técnica y económica, se enviara a la entidad competente para su análisis y posterior sanción para la obtención de su fuente de financiamiento. Lo cual será informado vía certificado o resolución al Municipio.

Una vez emitido el certificado de aprobación de financiamiento o la resolución correspondiente, se dará inicio al proceso de ejecución administrativa, que incluye el proceso de suscripción del convenio de transferencia entre la Entidad Financiera y el municipio beneficiado.

Una vez tramitada la resolución que aprueba el citado convenio por ambas partes, se deberá dar inicio al proceso de ejecución del proyecto.

## **VIII.- EJECUCION DE OBRAS**

De acuerdo a la normativa legal vigente, el Municipio debe dar inicio al proceso de licitación pública del proyecto según lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio y su Reglamento D.S. N° 250/2004, para concluir con la contratación de las obras a una Empresa Contratista.

\*\*\*\*\*